



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el "Programa de Sensibilización y Capacitación Contra las Violencias en el Deporte" en el ámbito de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El programa tiene por objeto la formación en temáticas de prevención y erradicación de la violencia y actos discriminatorios, así como también, su capacitación en la resolución pacífica de conflictos.-

ARTÍCULO 3º.- Sujetos comprendidos. Dicho programa está destinado a deportistas, cuerpo técnico, auxiliares, dirigentes, padres y en general a la comunidad vinculada con actividades deportivas que realicen competencias en el territorio provincial, incluidas las personas que integran asociaciones civiles deportivas de primer grado (entidades denominadas clubes u otra forma compatible con su calidad) y asociaciones civiles deportivas de segundo grado (entidades denominadas federaciones, uniones, ligas u otra forma compatible con su calidad) que se encuentren emplazadas y desarrollando su actividad en la Provincia.
La capacitación se extenderá a los deportistas que participen en competencias organizadas por la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5º.- Funciones. Será función de la Autoridad de Aplicación establecer el modo, contenido y forma en la cual se llevarán adelante las capacitaciones, coordinando y ejecutando estas políticas en articulación con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo General de Educación, el Observatorio de Seguimiento de Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres y la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 6º.- Contenidos mínimos. El Programa deberá presentar dentro de sus contenidos mínimos de capacitación los siguientes:

- a) Erradicación de las violencias en todas sus formas;
- b) Concientización sobre aspectos discriminatorios;



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

- c) Concepto de deporte con perspectiva de género y diversidad;
- d) Resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 7º.- Invitación. Promuévese la adhesión de Municipios y Comunas de la Provincia a los términos de la presente.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de agosto de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados